



ORDENANZA NÚM. 26

SERIE:2023-24

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ A ELEVAR EL SALARIO A EMPLEADOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES EN EL HOGAR BAJO LOS FONDOS DEL AMERICAN RESCUE PLAN ACT DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN A DIEZ DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS LA HORA (\$10.50); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de la Ley núm. 107, del 14 de agosto de 2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que: “Cada Municipio establecerán un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.....”.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 en los incisos (b) y (n), establecen que el Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las siguientes funciones y facultades: “(b) Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del Municipio. Velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal. (n) Propiciar por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.”

POR CUANTO: El Municipio de San Sebastián, comenzando en el mes de enero de 2023, elevo el salario a los Auxiliares en el Hogar, a nueve dólares con cincuenta centavos (\$9.50) por hora.

POR CUANTO: Reconociendo el esfuerzo diario que realizan los empleados de los programas de Auxiliares en el Hogar, es importante brindarle una mejor condición económica para continuar brindando servicios de excelencia y así evitar que tengan que abandonar sus empleos buscando mejores condiciones de salarios, esto en adicción de la necesidad que tienen ellos de incurrir en un costo diario de transportación para poder ofrecer sus servicios en diferentes áreas de San Sebastián.

POR CUANTO: El difícil reclutamiento y la poca participación de personas en el mercado laboral, nos ha llevado a tomar medidas adicionales para que el Municipio de San Sebastián pueda mantenerse competitivo para poder presentar una mejor oferta de la que existe en el mercado actual y de esta manera poder atraer a un mayor grupo de personas para poder brindar los servicios.

POR CUANTO: Actualmente el Municipio de San Sebastián tiene alrededor de 201 empleados(as) Auxiliares en el Hogar ofreciendo servicio alrededor de 314 participantes.

POR TANTO: Estos puestos son a tiempo parcial (4 horas) y conllevan la utilización de sus vehículos personales para llegar a sus diferentes áreas de trabajo, por lo que se pretende brindarle una mejor condición económica, tanto a empleados actuales como a futuros candidatos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde a elevar el salario a empleados de los programas de Auxiliares en el Hogar a través del Gobierno Municipal de San Sebastián a la cantidad de diez dólares con cincuenta centavos (\$10.50) la hora. Esto incluye a empleados de Auxiliares en el Hogar bajo el programa con fondos del "American Rescue Plan Act" (ARPA) y cualquier otro fondo municipal, estatal y/o federal destinado al pago de Auxiliares en el Hogar.

SECCIÓN 2DA: El Director de Recursos Humanos certificara aquellos empleados que se encuentren por debajo de esta disposición y realizara los cambios pertinentes para otorgarles el beneficio a cada uno de los que cumpla con esta condición, comenzando el 1 de enero de 2024. El Director de Finanzas certificara la disponibilidad de fondos para otorgar dichos cambios en coordinación con el Director de Recursos Humanos.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere en contravención con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal contravención.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta ordenanza será enviada al Director de Recursos Humanos y al Director de Finanzas.

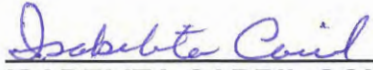
SECCIÓN 5TA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección o título o parte de esta Ordenanza fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, título, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta ordenanza fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de la misma a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Legislatura Municipal que los tribunales de tener que interpretar alguna de sus cláusulas o disposiciones consideren el propósito y la aplicación de esta ordenanza en la mayor y mejor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, que, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde del Municipio de San Sebastian.

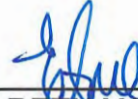


ORDENANZA NÚM. 26
SERIE: 2023-24
PÁGINA 3

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

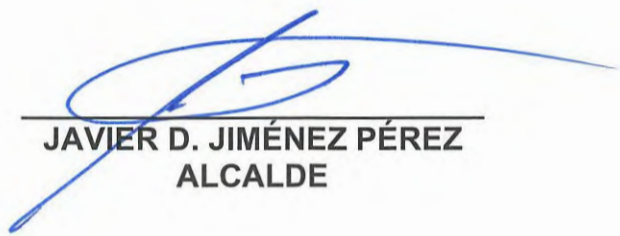


ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 3 DE NOVIEMBRE DE 2023



JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 26 Serie: 2023-24**, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **2 de noviembre y firmada por el Alcalde el 3 de noviembre de 2023**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hons:	Isabelita Carril González	Carmen Jiménez Velázquez
	José Viruet Ramos	Benjamín Ramos Román
	Gladys Peña Ríos	Ángel Nieves Jiménez
	Carlos Chaparro Avilés	Erick Valentín Méndez
	Iván Román Quiles	Ángel Ibarondo Malavé
	Norma Serrano Serrano	Joel Sánchez Rodríguez
	Aurea Rodríguez Román	Irene Quintana Salas
	Moisés Cancel Soto	Milagros I. Torres Colón

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2023.

ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL